

## Empleados de comercio



**Se desea tomar a un empleado por medio día, ¿se puede realizar el alta como media jornada a prueba? ¿Al despedirlo qué se le debe abonar?**

El contrato a prueba es por los primeros 3 meses, no influye la jornada laboral, tiene que estar registrado desde el primer día. Si el empleador despide al trabajador antes de que termine el período de prueba, le corresponde abonar días trabajados, sac proporcional, vacaciones no gozadas y 15 días de preaviso.